



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

Necesitamos 1 candidato para cubrir el siguiente puesto:

DOCENTE Cuerpo 0598 Especialidad PATRONAJE Y CONFECCIÓN 006.

Centro: CASA DE LOS PICOS (SEGOVIA)

JORNADA PARCIAL (9 horas) HASTA EL 31-08-2026.

Especificaciones sobre el puesto de trabajo:

Impartirá docencia como Profesor Técnico de Formación Profesional en la especialidad de PATRONAJE Y CONFECCIÓN. COMPLETOS DE DECORACIÓN TEXTIL.

Condiciones:

1º.- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Ingeniero técnico industrial, especialidad textil
- Técnico Superior en Procesos de Confección industrial
- Técnico Superior en Patronaje
- Técnico Especialista en Confección industrial de Prendas exteriores
- Técnico Especialista en Confección industrial de Prendas interiores
- Técnico Especialista en Confección a medida de señora
- Técnico Especialista en Producción en industrias de la Confección
- Técnico Especialista en sastrería y modistería
- Técnico Especialista en Confección de tejidos

2º.- Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Con carácter general reunirán este requisito de formación quienes estén en posesión del título oficial de máster universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas.

No obstante, están dispensados de la posesión del citado título quienes acrediten alguno de los siguientes requisitos:

1. Con anterioridad al 1 de octubre de 2009, estar en posesión del título profesional de especialización didáctica, del certificado de cualificación pedagógica o del certificado de aptitud pedagógica.
2. Con anterioridad al 1 de octubre de 2009, estar en posesión del título de maestro, diplomado en profesorado de educación general básica, maestro de primera enseñanza así como del título de licenciado en pedagogía o psicopedagogía y de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica o quienes estuvieran cursando alguna de las titulaciones anteriores y tuvieran cursados 180 créditos de éstas al 1 de octubre de 2009.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

3. Antes del término del curso 2008/2009, haber impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en períodos continuos o discontinuos en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato, de formación profesional o de escuelas oficiales de idiomas, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

Conforme con lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y segunda de la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster, en su redacción dada por la Orden ECD/1058/2013, tendrán reconocido el requisito de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere la orden antes mencionada, quienes acrediten, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, la impartición de docencia durante dos cursos académicos completos o dos ciclos de enseñanzas deportivas completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes.

3º-. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4º- Deberá aportar 2 fotocopias del DNI, 1 Fotocopia del nº de la Seguridad Social, 1 fotocopia del Título y una fotocopia del CAP o Master, además del nº de cuenta bancaria.